

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 97

Rad. 2022-00173-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AGRÉGUESE al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Catolico promovido a través de apoderado judicial por el señor GILBERTO GARCES QUIROZ en contra de la señora OLGA LUCIA JARAMILLO URREGO, la respuesta allegada por la E.P.S SURAMERICANA en virtud del requerimiento emitido por este despacho el veinte (20) de febrero de 2023, mediante el cual se solicitó informacion relativa a los datos personales de la parte demandada OLGA LUCIA JARAMILLO URREGO. De igual manera, teniendo en cuenta la direccion aportada por la entidad anteriormente mencionada, dispondrá este juzgado ordenar a la parte demandante realizar la diligencia de notificacion prevista en los articulos 291 y 292 delCodigo General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **AGRÉGUESE** al expediente la comunicación emitida por la E.P.S SURAMERICANA, para los fines pertinentes.

2°.) **ORDENAR** a la parte demandante, el señor GILBERTO GARCES QUIROZ, realizar la notificación personal prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la demandada OLGA LUCIA JARAMILLO URREGO, en la dirección Calle 127 sur No. 44-21 CALDAS, aportada por la E.P.S SURAMERICANA.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 41,
HOY 01 MARZO 2023 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c76e580ca14ff485177c877d78e8269096ff264e1588e8d0bb8fc7919914798**

Documento generado en 28/02/2023 02:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>